

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de instalación de dos grupos motobombas en las estaciones de bombeo para riego en la zona de El Pedernoso (Cuenca).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación de las obras de instalación de dos grupos motobombas en las estaciones de bombeo para riego en la zona de El Pedernoso (Cuenca) a don Fulgencio Carrillo Alvarez, en la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientas (4.987.700) pesetas, lo que representa una baja del 14 por 100 sobre el presupuesto de contrata, que asciende a cinco millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos (5.799.652) pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente, P. D. (ilegible).—1.856-E.

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de camino agrícola L-5 en Tegui-se, isla de Lanzarote (Las Palmas).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación del concurso-subasta de las obras de camino agrícola L-5 en Tegui-se, isla de Lanzarote (Las Palmas), a don Francisco Juan Rodríguez Ramírez, en la cantidad de veintiocho millones cuatrocientos doce mil novecientos treinta y ocho (28.412.938) pesetas, lo que representa una baja del 17,200 por 100 sobre el presupuesto de contrata, que asciende a treinta y cuatro millones trescientas quince mil ciento cuarenta y dos (34.315.142) pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente, P. D. (ilegible).—1.855-E.

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de abastecimiento y saneamiento de Valladolides, en el término municipal de Murcia, comarca de Cartagena (Murcia).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación de la subasta de las obras de abastecimiento y saneamiento de Valladolides, en el término municipal de Murcia, comarca del Campo de Cartagena (Murcia), a «Martínez Galindo, S. A.» (MAGASA),

en la cantidad de dieciséis millones ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y siete (16.089.547) pesetas, lo que representa una baja del 18 por 100 sobre el presupuesto de contrata, que asciende a diecinueve millones seiscientos veintiuna mil trescientas noventa y ocho (19.621.398) pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente, P. D. (ilegible).—1.853-E.

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de mejoras territoriales y obras en la zona de concentración parcelaria de Vinacete (Teruel).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están atribuidas, resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la Mesa de Contratación del concurso-subasta de las obras de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Vinacete (Teruel), a don José Antonio López Giménez, en la cantidad de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas, lo que representa una baja del 28,458 por 100 sobre el presupuesto de contrata que asciende a treinta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientas veintidós (32.634.322) pesetas.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Presidente.—P. D. (ilegible).—2.102-E.

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca concurso-subasta de 15 viviendas sin parcela en el núcleo de Sancho Abarca, término municipal de Tauste (Zaragoza).

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) convoca concurso-subasta de 15 viviendas sin parcela en el núcleo de Sancho Abarca, término municipal de Tauste (Zaragoza).

1. *Licitadores:* Podrán concurrir al concurso-subasta los hijos del convecionario del IRYDA casados, obreros, artesanos y profesionales igualmente casados y que trabajen en la zona de influencia del núcleo de Sancho Abarca, así como entidades agrarias con sede social en Sancho Abarca.

2. *Precios:* Los precios base del concurso-subasta son los que se detallan en el anejo 2 del pliego de bases.

3. *Amortización:* Al efectuarse la adjudicación provisional se entregará el 10 por 100 del precio ofrecido, y el 90 por 100 restante se amortizará en veinte años con un interés del 4 por 100.

4. *Subvención:* No gozarán de ningún tipo de subvención.

5. *Forma de adjudicación y condiciones:* La adjudicación será en venta, quedando obligados los adjudicatarios al cumplimiento de lo que establece con carácter general el pliego de condiciones.

6. *Presentación de solicitudes:* Las so-

licitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el pliego de bases, en la Jefatura Provincial del IRYDA, sita en la calle Vázquez de Mella, 10, en Zaragoza, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7. *Examen de la documentación:* El pliego de condiciones, donde se expresan los documentos que deben presentar los licitadores, y el modelo de proposición pueden examinarse en la Jefatura Provincial mencionada en el punto anterior.

8. *Apertura de pliegos:* La apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del IRYDA (avenida Generalísimo, 2, Madrid-16), a las doce horas del último día hábil de los diez siguientes al plazo de terminación de la presentación de solicitudes.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Presidente.—832-A.

Resolución del IRYDA por la que se anuncia concurso para la adjudicación en venta de una superficie de 6,1929 hectáreas en el término municipal de Puebla de la Calzada, zona regable de Montijo (Badajoz).

La Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario IRYDA, convoca concurso para la adjudicación en venta de una superficie de 6,1920 hectáreas en el término municipal de Puebla de la Calzada, zona regable de Montijo (Badajoz).

1.º *Licitadores:* Podrán concurrir al concurso cooperativas constituidas por agricultores del término municipal de Puebla de la Calzada y dándose preferencia a aquellas que tengan mayor número de colonos del IRYDA, y que los mismos residan en la zona de Montijo.

2.º *Precio:* El precio de dicho terreno es el de 1.238.400 pesetas.

3.º *Forma de adjudicación y condiciones:* La adjudicación será en venta, quedando obligados los adjudicatarios al cumplimiento de lo que establece con carácter general el pliego de condiciones.

4.º *Presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el pliego de bases, en la Jefatura Provincial del IRYDA, sita en la calle General Varela, 12, en Badajoz, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º *Examen de la documentación:* El pliego de condiciones, donde se expresan los documentos que deben presentar los licitadores, pueden examinarse en la Jefatura Provincial mencionada en el punto anterior.

6.º *Apertura de pliegos:* La apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales del IRYDA (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid-16), a las

doce horas del último día hábil de los diez siguientes al plazo de terminación de la presentación de solicitudes.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—860-A.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para llevar a cabo actividades y trabajos para la realización del programa «Orientación Comercial».

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), «Orientación Comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) abre un concurso para realizar trabajos o llevar a cabo colaboraciones en relación con la orientación e información del comerciante y la divulgación comercial.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, que se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente Resolución, en el Registro General del IRESCO, calle Orense, número 4, Madrid-20; en las Delegaciones Regionales o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, o en los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Director general, Juan Ignacio Comín Oyarzábal.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESCO.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para la adjudicación de la realización del programa de «Orientación Comercial».

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, «Orientación Comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales convoca un concurso público, al que podrán presentarse cuantas Corporaciones de derecho público o Empresas consultoras públicas o privadas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen colaborar en el mismo.

Las solicitudes se harán con alguna o algunas de las siguientes finalidades:

1. Elaboración de material instrumental para la promoción profesional y técnica del comerciante, consistente en:

1.1. Realización de manuales y textos didácticos para su utilización en los cursos que se impartan por cuenta del IRESCO.

Dichos manuales podrán referirse tanto a puestos de trabajo que constituyen el objeto de los cursos, como a los distintos contenidos teórico-prácticos necesarios para el desempeño de las distintas tareas.

1.1.1. Manuales y textos didácticos referentes a puestos de trabajo.

Se dará preferencia a los manuales y textos didácticos que se realicen en rela-

ción con los siguientes puestos de trabajo:

a) Nivel operacional:

Dependiente vendedor.
Vendedor viajante de comercio.
Almacenero.
Oficial administrativo.

b) Nivel medio:

Jefe de ventas.
Jefe de almacén y reparto.
Jefe de administración y contabilidad.
Encargado general.

1.1.2. Manuales y textos didácticos referidos a contenidos teórico-prácticos.

Se dará preferencia a los manuales y textos didácticos referentes a contenidos teórico-prácticos que constituyan materias comunes para la enseñanza de dos o más puestos de trabajo, debiendo abordar la temática con la debida profundidad.

La elaboración de los textos y manuales didácticos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de Puestos de Trabajo en el Comercio», manual que podrá ser consultado a estos efectos por los posibles peticionarios interesados en el Servicio de Asistencia Técnica del IRESCO, en las Delegaciones Regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio de su demarcación.

1.2. Elaboración de monografías y manuales de consulta informativos y orientadores en materia comercial. Dichos textos deberán constituir una guía orientativa tanto en relación con los diferentes puestos de trabajo de la Empresa comercial como sobre técnicas comerciales donde, tanto el comerciante como el elemento humano de la Empresa comercial que desempeñe su trabajo a los distintos niveles pueda encontrar la adecuada respuesta a las preguntas básicas que puedan formularse en relación a los mismos.

1.2.1. En la elaboración de monografías y manuales de consulta referentes a los puestos de trabajo deberán tenerse en cuenta las pautas y los contenidos teórico-prácticos descritos en el manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de Puestos de Trabajo en el Comercio», manual que podrá ser consultado a estos efectos por los posibles peticionarios interesados en el Servicio de Asistencia Técnica del IRESCO, en las Delegaciones Regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio de su demarcación.

1.2.2. En relación a la elaboración de manuales y monografías referentes a técnicas comerciales específicas, a continuación se incluye una relación de posibles temas que tienen carácter orientativo y que no suponen exclusión de ningún otro tema que pueda plantearse por los peticionarios:

Conocimientos del producto.
Previsión de ventas.
Rentabilidad y rotación de «stocks».
El inventario.
Técnicas de fichero de clientes.
Planificación comercial.
Publicidad en la pequeña y mediana Empresa comercial.
Promoción sectorial de ventas.
Venta por correspondencia.
Ventas adicionales.
Servicios posventa.
Gestión de la Empresa mayorista.
Psicología aplicada a la dirección del pequeño y mediano establecimiento.
Estadística elemental para el pequeño y mediano establecimiento.
La distribución mayorista a colectividades (canales directos).
«Marketing» de productos y prospección de clientes.
La logística del transporte mayorista-minorista-usuario en agrupaciones urbanas.

Agendas comerciales, prontuarios y catálogos.

El comercio del ocio («bricocenter», etcétera).

Decoración comercial.

1.3. Elaboración de folletos divulgativos y orientadores tanto sobre puestos de trabajo como sobre técnicas comerciales, dentro de las mismas líneas expuestas en los dos apartados anteriores.

1.4. Realización de filmaciones y otros medios audiovisuales destinados a analizar las diferentes técnicas y procedimientos referentes al comercio y a la actividad comercial en general y que asimismo sirvan como medio de apoyo para la participación de los cursos del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial» del IRESCO.

Se prestará especial atención a los temas sobre los que ya existen publicaciones y trabajos realizados por el IRESCO, con objeto de facilitar el necesario apoyo audiovisual a los mismos, y cuya lista podrá ser consultada en el Servicio de Información, Publicaciones y Relaciones Públicas.

1.5. Realización de trabajos sobre técnicas, métodos o nuevas formas comerciales cuya aplicación suponga una mayor racionalización del sector.

2. Mesas redondas y jornadas de orientación comercial y divulgación de técnicas comerciales.

2.1. Montaje y realización de mesas redondas y grupos de trabajo que actúen como centros de contacto y reunión de técnicos, especialistas y comerciantes donde se facilite la confrontación y el análisis de las diversas concepciones y experiencias en materia comercial.

2.2. Realización de jornadas de divulgación de técnicas comerciales y de sensibilización del comerciante para su adaptación a la evolución y al cambio del aparato de distribución comercial que sirvan como canales de captación del elemento humano para los cursos de formación profesional. A tal fin, deberá suministrarse en todas las jornadas, información sobre los cursos que se imparten subvencionados por el IRESCO.

Las jornadas podrán referirse, aunque no con carácter exclusivo a los siguientes temas:

2.2.1. Jornadas de divulgación de técnicas comerciales:

a) Tareas generales de la dirección comercial.
b) Gestión económico-financiera.
c) Contabilidad básica.
d) Gestión de marketing.
e) Técnicas de implantación y merchandising.
f) Técnicas de venta al detall.
g) Gestión administrativa.
h) Reglamentación fiscal del comercio.
i) Gestión de personal.
j) Reglamentación jurídico-laboral del comercio.

2.2.2. Jornadas de sensibilización a la evolución y al cambio:

Cadenas voluntarias.
Cooperativas de detallistas.
Franquicia.
Afilación contractual.
Almacenes colectivos.
Calles comerciales peatonales.
Autoservicio.
Acciones colectivas en el comercio.
Nuevas formas de comercio.
Redes integradas de comercialización.
Comercio rural.
Transformación y reestructuración de la pequeña tienda.
Fusión y concentración de empresas comerciales.

Para la realización de las jornadas se dará preferencia a aquellas que tengan

mayor incidencia en áreas geográficas en las que este tipo de actividades hayan alcanzado un escaso grado de desarrollo.

3. Podrán concursar:

3.1. Corporaciones de derecho público con una especialización en la materia.

3.2. Empresas consultoras o de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto número 1005/1974, de 4 de abril.

3.3. Profesionales independientes debidamente matriculados.

3.4. Instituciones.

3.5. Empresas públicas o privadas especializadas.

4. Solicitudes.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, y presentarse en el Registro General de dicho Organismo (calle Orense, número 4, Madrid-20) o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo o en los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

5.1. Cuando se trate de corporaciones de derecho público, las instancias deberán ir firmadas por el Presidente de las mismas.

Si se trata de empresas especializadas o empresas consultoras o de servicios, escrituras legalizadas inscritas en el Registro Mercantil del poder concedido a la persona que suscriba la solicitud y escritura de constitución de la Sociedad o Empresa en las mismas condiciones que la anterior, así como Memoria de las actividades y experiencias en el campo a desarrollar o de los trabajos similares realizados; igualmente se facilitará información sobre los medios físicos y humanos de que dispone para realizar los trabajos, con inclusión de un breve currículum vite del personal que intervendrá en el desarrollo de las actividades.

Si se trata de profesionales independientes, copia del documento nacional de identidad del solicitante, y documentación referente a su actividad, en especial el alta de contribución.

Si se trata de Instituciones, poder concedido a la persona que suscriba la solicitud.

5.2. Memoria, también suscrita por el Presidente de la Corporación de derecho público o el profesional independiente o el representante legal de la empresa consultora o de servicios o la persona autorizada por la Institución correspondiente, de los trabajos a realizar, a los que se acompañarán:

5.2.1. Presupuestos detallados de su importe.

5.2.2. Programas, proyectos, maquetas y diseños adecuadamente especificados y desarrollados.

5.2.3. En el caso del subepígrafe 1.4, guión literario y sinopsis completa del mismo.

5.2.4. Calendarios de actuación, con expresión de plazo de realización de los trabajos y sus distintas partes, a partir de la adjudicación total o parcial.

5.2.5. En el caso del epígrafe 2, zona geográfica concreta que quedará cubierta por dicha actividad.

5.2.6. En el caso de los subepígrafes 1.2 y 1.3 se hará constar además el título, índice, número de páginas con indicación de formato y número de ilustraciones, fotos, dibujos, planos, etc.

Las obras impresas se presentarán por duplicado incluyendo, en su caso, maqueta, gráficos y arte final.

5.2.7. Asimismo en el caso del subepígrafe 1.4 cuando se trate de películas, se hará constar duración del filme o filmes, características técnicas del mismo, tipo de sonido, milimetrage, color, etc. Cuando se trate de otros medios audiovisuales, deberán especificarse asimismo las características técnicas de los sistemas y procedimientos a emplear.

Tanto la Memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.

5.3. Cualquier dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

6. En el caso del epígrafe 2, se incluirá en el presupuesto todos los gastos previstos, tales como utilización de local, personal, etc., así como los producidos por las publicaciones o documentación a utilizar por los asistentes durante la realización de las actividades, así como los textos que recogerán fielmente el desarrollo del trabajo efectuado, listos para su publicación.

7. Resolución del concurso:

7.1. Las solicitudes, junto con la documentación aportada por el solicitante, pasarán, debidamente informadas por los Servicios Técnicos del Instituto, a Junta de Compras, a fin de que por ésta se formule la correspondiente propuesta al Director del Organismo.

7.2. La Dirección General del IRESCO resolverá en uno de estos dos sentidos:

- No haber lugar a la adjudicación.
- Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la dotación prevista para esta finalidad en el presupuesto del IRESCO.

8. Antes de llevar a cabo cada una de las realizaciones concretas (seminarios, conferencias, elaboración de publicaciones, filmaciones, etc.), el adjudicatario deberá obtener conformidad previa del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), tanto sobre el contenido y características, como sobre su presentación y fecha de comienzo de actuación, en su caso.

9. Para el cobro de los programas realizados o de los trabajos efectuados, las personas o entidades adjudicatarias deberán acreditar ante el IRESCO, quien dará o no su conformidad, el haber llevado a cabo los mismos de la forma establecida, presentando la documentación a la que deberán acompañarse los correspondientes recibos.

Los textos, filmes y medios audiovisuales a que se refieren los apartados correspondientes serán entregados al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), quedando de su absoluta propiedad.

En el caso de empresas consultoras o de servicios, este pliego de cláusulas administrativas se entenderá complementado en lo específico por lo dispuesto en el Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) podrá exigir la ampliación de datos y documentación que con tal finalidad se le faciliten.

10. La interpretación de las presentes condiciones corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal de la Corporación de derecho público o de la Institución, sita en o con domicilio en, dedicada a, a V. I.

Expone: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1979, y de las condiciones exigidas para solicitar la adjudicación de trabajos y colaboraciones en relación con el programa de «Orientación comercial», y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por el pliego de condiciones de la misma, de V. I.

Solicita: Que le sea adjudicada la realización para el programa de «Orientación comercial» que presenta en Memoria adjunta, consistente en, correspondiente al epígrafe (o epígrafes), por un importe de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 1979.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un concurso para la adjudicación de actividades y trabajos para la realización del programa de asistencia técnica comercial «Asesoramiento Técnico a la Empresa Comercial».

Ilmo. Sr.: Para hacer posibles las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas en el campo de la comercialización por el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y Decreto 3087/1973, de 7 de diciembre, en cuanto a la realización del programa de asistencia técnica comercial: «Asesoramiento técnico a la Empresa Comercial», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre un concurso para la realización de actividades en relación con dicho programa, cuyo objetivo principal es el establecimiento de Gabinetes de Asesoramiento y Orientación sobre problemas de carácter técnico y legal relativos a la Empresa Comercial, con el fin de prestar asesoramiento técnico directo a la Empresa Comercial en los múltiples problemas con los que se enfrenta el Empresario del sector.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, número 4, planta cuarta, Madrid-20, o en las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, o en las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Director general, Juan Ignacio Comín Oyarzabal.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESCO.

ANEXO QUE SE CITA

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), para la adjudicación de trabajos y actividades para llevar a cabo el programa de asistencia técnica comercial: «Asesoramiento Técnico a la Empresa Comercial».

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el programa, asistencia técnica comercial: «Asesoramiento Técnico a la Empresa Comercial», se convoca

un concurso público, al que podrán presentarse cuantas Entidades cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

1. Podrán concursar:

- 1.1. Corporaciones de derecho público.
- 1.2. Empresas de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.
- 1.3. Instituciones.
- 1.4. Otras Empresas privadas o públicas.

2. Los trabajos o actividades a realizar serán las siguientes:

2.1. Establecimiento de Gabinetes de Asesoramiento y Orientación, con sede en las distintas Cámaras de Comercio, cuya labor se encaminará a informar al comerciante sobre los aspectos prácticos relativos a su negocio, a fin de racionalizar, en lo posible, la organización, implantación y transformación del mismo. Igualmente se tratará de proporcionar asesoramiento general, información y orientación sobre las nuevas técnicas de venta y forma de comercio, integración comercial, líneas de crédito al comercio, subvenciones, gestión y control de la Empresa, etc. Dicho asesoramiento se efectuará tanto desde un punto de vista general, a través de la distribución de textos, folletos, monografías, etc., como desde el particular aplicable a los casos específicos que puedan presentarse. Asimismo, se emitirán diagnósticos sobre la situación de la Empresa Comercial que demande el asesoramiento y se recomendarán medidas que permitan mejorar su organización y gestión o incrementar su productividad, orientando en los casos necesarios hacia acciones de asociación o integración exigidas por la necesidad de modernización y racionalización de los canales comerciales.

En cuanto a la adjudicación de estos trabajos se dará prioridad a las solicitudes formuladas por aquellas Cámaras de Comercio que puedan disponer de un Asesor Técnico del Comercio formado en los cursos patrocinados por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

2.2. Programación y realización de cursos de formación de Asesores Técnicos del Comercio para la prestación de la asistencia técnica directa a realizar por los Gabinetes de Asesoramiento referidos en el epígrafe anterior.

2.3. Programación y realización de cursos de formación de Diplomados en asesoramiento y gestión comercial.

Dichos cursos irán dirigidos a universitarios, titulados superiores y diplomados, para complementar su formación teórica de base sobre la problemática del asesoramiento y la gestión comercial, y haciendo especial referencia desde un punto de vista eminentemente práctico a las siguientes materias:

Organización y gestión administrativa.
Organización y gestión de personal.
Organización y gestión económico-financiera.
Organización y gestión comercial (Marketing).

2.4. Programación y realización de cursos de formación de Técnicos en organización y gestión comercial.

Dichos cursos irán dirigidos a profesionales con experiencia en el campo comercial, para la ampliación de sus conocimientos y estudio de las nuevas técnicas en materia de organización y gestión comercial.

Tanto respecto a los cursos referidos en este epígrafe como a los del anterior, la Entidad que los haya impartido podrá

solicitar del IRESCO la expedición del Certificado de Asistencia y Aprovechamiento para aquellos alumnos que cumplan los requisitos de asistencia exigidos por la Entidad y que hayan demostrado el haber adquirido las experiencias y conocimientos que se han impartido a lo largo del curso.

A estos efectos la Entidad deberá realizar la prueba correspondiente al finalizar el curso, que, una vez corregida, con la calificación obtenida por el alumno, deberá remitirse al IRESCO (Sección de Asistencia Técnica, junto con una solicitud para la expedición de dichos certificados dirigida al ilustrísimo señor Director general del IRESCO.

2.5. Cursos especializados de Asistencia Técnica a Empresarios comerciales y Directores de la Empresa Comercial, en relación con su formación en la gestión del comercio asociado y nuevas formas de explotación:

Cooperativismo.
Cadenas voluntarias.
Cadenas franquiciadas.
Almacenes colectivos.
Centros comerciales.
Calles peatonales comerciales.

2.6. Programación y realización de Seminarios especializados de alta cualificación para Empresarios y Directores de la Empresa Comercial. Dichos Seminarios deberán programarse con carácter intensivo y con una duración de tres a cinco días, pudiendo referirse tanto a sectores (mayorista y minorista) y formas de venta (polivalencia, especialización, autoservicio, «discount», etc.), como a ramas de comercio, dando preferencia a las siguientes:

Alimentación.
Textil y calzado.
Droguería y perfumería.
Hogar y electrodomésticos.

Dichos Seminarios irán dirigidos, preferentemente, a las personas que hayan seguido los cursos generales y especializados de Asistencia Técnica para Empresarios Comerciales y Directores de la Empresa Comercial subvencionados por el IRESCO, así como los cursos de los epígrafes 2.3 y 2.4 de esta Resolución.

3. Solicitudes:

Una misma solicitud no podrá comprender trabajos o actividades correspondientes a varios epígrafes del apartado 2, debiendo, en consecuencia, formularse solicitudes individuales en relación con cada uno de los epígrafes de dicho apartado.

Cuando se trate de Corporaciones de Derecho Público, las instancias deberán venir firmadas por el Presidente o Director de las mismas.

Si se trata de Empresas, deberá acompañarse copia autorizada de la escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

4. Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

4.1. Ficha complementaria, por cada curso, según modelo que figura como anexo.

4.2. Memoria suscrita por el Presidente o Director de la Corporación de Derecho Público o por el representante legal de la Empresa de servicios o por la persona autorizada por la Institución correspondiente, en la que se haga constar:

a) Tipos de cursos, número de los mismos, lugar de celebración, fechas aproximadas, duración, número de horas teóricas y prácticas por curso, número de alumnos por curso y materias a impartir. Caso de no coincidir alguno de estos datos con los señalados en la Memoria en

el momento de impartir el curso, deberán ponerse en conocimiento del IRESCO (Sección de Asistencia Técnica), quien dará o no su aprobación a la realización del mismo.

b) Programas de las materias a impartir (textos, apuntes y material pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

c) Medios materiales de que dispone la Entidad (locales, instrumental pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

d) Nombre y breve «curriculum vitae» de los profesores y colaboradores, técnicos y profesionales que realicen el trabajo.

e) Presupuesto, suficientemente detallado, que permita una valoración adecuada de la solicitud presentada, en el que se incluya coste unitario por alumno, indicando si ya gozan de otras subvenciones y si los cursos serán, en todo o en parte, gratuitos o no.

En el caso de que estuviera previsto otro tipo de subvenciones o ingresos por alumno, éstos se deducirán del importe total presupuestado para los cursos.

Caso de que se prevea, para los cursos a impartir, la existencia de una cuota a satisfacer por los alumnos del mismo, ésta será deducible, a efectos de determinar la adjudicación que proceda, y, en todo caso, su importe no podrá ser superior a 2.500 pesetas para los cursos de duración inferior a 50 horas, ni a 5.000 pesetas para los de mayor duración.

La existencia o no de cuotas y la importancia de las mismas será tenida en cuenta a los efectos de la correspondiente adjudicación.

Los gastos de captación de alumnado no podrán ser nunca superiores al 30 por 100 del total presupuestado para el curso.

En los mensajes publicitarios de todo tipo que se realicen con la finalidad arriba expresada, dentro del porcentaje establecido, deberá figurar la frase: «Cursos patrocinados por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).»

f) Estudio de demanda sobre la base de la población activa en el sector comercio de la provincia y de la localidad donde se piensan impartir los cursos, así como el número de licencias comerciales o Establecimientos comerciales existentes.

g) Aquellas Instituciones, Corporaciones o Empresas que hubieran realizado con anterioridad cursos similares a los aquí previstos, deberán aportar toda clase de datos e información, relativos a sus experiencias y, en especial, relación de trabajos y estudios más significativos realizados con anterioridad.

4.3. En todas las solicitudes se podrá aportar, además, cualquier otro dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5. Resolución del concurso:

5.1. Las solicitudes, junto con la documentación aportada por el solicitante, pasarán, debidamente informadas por los Servicios Técnicos del Instituto, a Junta de Compras, a fin de que por ésta se formule la correspondiente propuesta al Director del Organismo.

5.2. La Dirección General del IRESCO resolverá en uno de estos dos sentidos:

- a) No haber lugar a la adjudicación.
- b) Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la dotación prevista para esta finalidad en el presupuesto del IRESCO.

6. Efectuada la adjudicación de los cursos, y antes de llevar a cabo su realización concreta, el adjudicatario deberá remitir, a la mayor brevedad, a la Sección

de Asistencia Técnica Directa del IRESCO, la ficha calendario de cada curso, que le será remitida en el momento de la adjudicación.

7. Las Entidades en las que hayan recaído las adjudicaciones, a las que se refiere el apartado 2. de la presente Resolución, deberán acreditar ante el IRESCO, quien dará o no su conformidad, el haber realizado los cursos en la forma establecida, acompañando original y copia de los recibos correspondientes justificativos de los gastos realizados, junto con la Memoria relativa a los cursos impartidos, así como las siguientes informaciones:

a) Número de alumnos que comenaron, ramas del Comercio a que pertenecer o pertenecía, en el caso de provenir del sector comercio, y nombre de las Empresas donde prestan sus servicios, así como localización de las mismas.

Número de alumnos de los que terminaron los cursos o cursillos y calificación de los mismos.

Nombre y dirección de estos últimos. Programas definitivos aplicados, textos, apuntes y material didáctico utilizado.

Experiencias adquiridas o sugerencias para la mejora de los cursos.

Cualquier otro dato o información que se considere conveniente.

b) Factura, por triplicado, ajustada al presupuesto autorizado por la parte proporcional del trabajo o actividad efectivamente realizados.

c) Por lo que se refiere al epígrafe 2.1., en dicha Memoria deberá figurar un informe detallado sobre las actividades realizadas por el Gabinete de Asesoramiento, con el número de consultas e informes evacuados diagnosticando la situación de la Empresa, así como las distintas acciones realizadas por el Gabinete en materia de formación, animación y orientación.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales podrá exigir la ampliación de datos y documentos que con tal finalidad se consideren oportunos.

8. El IRESCO realizará las inspecciones comprobatorias que estime oportunas, bien por sí mismo o a través de Instituciones o personas a las que especialmente se les encargue.

9. La interpretación de las presentes condiciones corresponde al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

FICHA COMPLEMENTARIA

Programa de asistencia técnica comercial: Asesoramiento Técnico Directo a la Empresa Comercial

Nombre de la Entidad
 Domicilio
 Teléfono
 Población
 Provincia
 Epígrafe a que corresponde el curso
 Denominación del curso
 Cantidad presupuestada para realizar el curso
 Cantidad solicitada para realizar el curso
 Lugar de celebración
 Provincia
 Duración en horas
 Número de días lectivos
 Número de alumnos previstos
 Cuota de inscripción

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de Empresa, Presidente o Direc-

tor de la Corporación o Institución, domiciliada en, teléfono, dedicada a a V. I.

EXPONE: Que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1979, y de las condiciones exigidas para la adjudicación de cursos y otras actividades con destino a la realización del programa de Asistencia Técnica Comercial: Asesoramiento Técnico directo a la Empresa Comercial, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos requeridos por el pliego de condiciones de la misma, de V. I.,

SOLICITA: Que, en relación con el epígrafe del programa de Asistencia Técnica Comercial: Asesoramiento Técnico Directo a la Empresa Comercial le sea adjudicada la realización del trabajo consistente en por la cantidad de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.—Madrid.

Resolución del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un concurso para adjudicar trabajos y actividades para llevar a cabo el programa de «Promoción técnica y profesional del comerciante».

Ilmo. Sr.: Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas en el campo de la comercialización por el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y el Decreto 3067/1973, de 7 de diciembre, en cuanto a la realización del programa de «Promoción técnica y profesional del comerciante», el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre un concurso para realizar cursos de asistencia técnica a la Empresa comercial, cuyo objetivo principal es el aumento de la capacitación técnica y profesional del elemento humano de la Empresa comercial, con el fin de facilitar la adecuada organización y gestión de la misma y obtener así una mayor productividad.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura como anexo de la presente Resolución, se presentarán en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, número 4, planta cuarta, Madrid-20, en las Delegaciones o Subdelegaciones regionales del Ministerio de Comercio y Turismo o en los lugares previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Director general, Juan Ignacio Comin Oyarzabal.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESCO.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para la adjudicación de trabajos y actividades para llevar a cabo el programa de «Promoción técnica y profesional del comerciante».

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el programa «Promoción técnica y profesional del comerciante», se

convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Entidades cumplan las condiciones que a continuación se señalan:

1. Podrán concursar:

1.1. Corporaciones de derecho público.
 1.2. Empresas de servicios que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

1.3. Instituciones.

1.4. Otras Empresas privadas o públicas.

2. Los trabajos o actividades a realizar serán los siguientes:

2.1. Cursos de capacitación técnica y formación profesional de base para personal que aspire a trabajar en el sector Comercio, que le suministren los conceptos y técnicas necesarios para el correcto desempeño de su profesión y que le proporcionen una formación integral, conforme a lo previsto por el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), sobre ordenación de la formación profesional. Dichos cursos podrán adaptarse a los cuestionarios y normas pedagógicas del Plan de Formación Profesional en lo que a la rama administrativo-comercial se refiere, establecido por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 29 de julio, 5 y 28 de agosto de 1974), o bien ser cursos homologados por dicho Ministerio con carácter general para la formación profesional.

2.2. Cursos de capacitación técnica y formación profesional permanente, dirigidos al personal que presta sus servicios en el sector comercio a nivel operacional. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen sobre la base de la siguiente identificación de puestos de trabajo:

a) Ventas en establecimientos comerciales:

Aprendiz.
 Ayudante dependiente-vendedor.
 Dependiente-vendedor.
 Cajera.

b) Ventas fuera del establecimiento:

Vendedor-viajante de comercio.
 Vendedor-corredor de plaza.

c) Almacén:

Mozo ayudante de almacén.
 Dependiente de almacén.
 Almacenero.

d) Administración:

Auxiliar administrativo.
 Secretaria comercial.
 Oficial administrativo.

La programación y realización de estos cursos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el comercio», manual que podrá ser consultado en el Servicio de Asistencia Técnica de IRESCO, en las Delegaciones Regionales de Comercio y en las Cámaras de Comercio.

Con el fin de conseguir una asistencia homogénea a los cursos, las Entidades impartidoras de los mismos deberán tener en cuenta el nivel cultural o profesional señalado en las condiciones de acceso al curso para cada puesto de trabajo en el manual sobre «Identificación de puestos de trabajo en el comercio» anteriormente citado.

La Entidad que haya impartido el curso podrá solicitar del IRESCO la expedición

del «Certificado de asistencia y aprovechamiento» para aquellos alumnos que alcancen los niveles de asistencia exigidos por la Entidad y que hayan demostrado haber asimilado suficientemente las técnicas y conocimientos que se han impartido a lo largo del curso. A estos efectos la Entidad deberá realizar la prueba correspondiente al finalizar el curso, la cual, una vez corregida y con la calificación obtenida por el alumno, se remitirá al IRESCO junto con una solicitud para la expedición de dicho certificado, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto.

La expedición de estos certificados acreditará la capacitación técnica correspondiente a las distintas categorías y niveles, teniéndose en cuenta en el futuro, junto con la experiencia profesional, para optar a categorías superiores dentro del mismo nivel o a las categorías correspondientes del nivel superior.

Asimismo podrá solicitarse la realización de cursos relativos a puestos de trabajo distintos de los arriba especificados, en relación con las distintas ramas, escalones y formas de la actividad comercial y su entorno, que se consideren por el solicitante de interés y en los que se demuestre la necesidad de su impartición en base a criterios tales como la existencia real de una demanda por parte de los alumnos debidamente justificada.

2.3. Cursos de capacitación técnica y formación profesional permanente, dirigidos al personal que presta sus servicios en el sector comercio en el nivel medio. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen sobre la base de la siguiente identificación de puestos de trabajo:

a) Ventas en establecimientos comerciales:

Dependiente mayor.
Jefe de ventas.

b) Almacén:

Jefe de compras.
Jefe de almacenaje y reparto.

c) Administración:

Jefe de Administración y contabilidad.

d) Mandos integrales intermedios:

Encargado general.
Director de sucursal.

La programación y realización de estos cursos deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el comercio», aludido con anterioridad.

Con el fin de conseguir una asistencia homogénea a los cursos, las Entidades impartidoras de los mismos deberán tener en cuenta el nivel cultural o profesional señalado en las condiciones de acceso al curso para cada puesto de trabajo en el manual sobre «Identificación de puestos de trabajo en el comercio».

La Entidad que haya impartido el curso podrá solicitar del IRESCO la expedición del certificado de asistencia y aprovechamiento para aquellos alumnos que alcancen los niveles de asistencia exigidos por la Entidad y que hayan demostrado haber asimilado suficientemente las técnicas y conocimientos que se han impartido a lo largo del curso. A estos efectos la Entidad deberá realizar la prueba correspondiente al finalizar el curso, la cual, una vez corregida y con la calificación obtenida por el alumno, se remitirá al IRESCO junto con una solicitud para la expedición de dicho certificado dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto.

La expedición de estos certificados

acreditará la capacitación técnica correspondiente a las distintas categorías y niveles, teniéndose en cuenta en el futuro, junto con la experiencia profesional, para optar a categorías superiores dentro del mismo nivel o a las categorías correspondientes del nivel superior.

Asimismo podrá solicitarse la realización de cursos relativos a puestos de trabajo distintos de los arriba especificados, en relación con las distintas ramas, escalones y formas de la actividad comercial y su entorno que se consideren por el solicitante de interés y en los que se demuestre la necesidad de su impartición en base a criterios tales como la existencia real de una demanda por parte de los alumnos debidamente justificada.

2.4. Cursos generales de asistencia técnica dirigidos a empresarios comerciales y Directores de la Empresa comercial, en labor de formación permanente y actualización de conocimientos. En estos cursos se dará preferencia a los que se realicen en relación con los siguientes niveles directivos:

Comerciante propietario.
Gerente de la pequeña Empresa comercial.
Gerente de la mediana Empresa comercial.

La programación y realización de estos cursos, deberán responder básicamente a las pautas y al contenido teórico-práctico descritos en el ya aludido manual elaborado por el IRESCO titulado «Identificación de puestos de trabajo en el comercio».

Con el fin de conseguir una asistencia homogénea a los cursos, las Entidades impartidoras de los mismos deberán tener en cuenta el nivel cultural o profesional señalado en las condiciones de acceso al curso para cada puesto de trabajo en el manual «Identificación de puestos de trabajo en el comercio», anteriormente citado.

La Entidad que haya impartido el curso podrá solicitar del IRESCO la expedición del certificado de asistencia y aprovechamiento para aquellos alumnos que alcancen los niveles de asistencia exigidos por la Entidad y que hayan demostrado haber asimilado suficientemente las técnicas y conocimientos que se han impartido a lo largo del curso. A estos efectos la Entidad deberá realizar la prueba correspondiente al finalizar el curso, la cual, una vez corregida y con la calificación obtenida por el alumno, se remitirá al IRESCO, junto con una solicitud, para la expedición de dicho certificado dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto.

La expedición de estos certificados acreditará la capacitación técnica correspondiente a las distintas categorías y niveles, teniéndose en cuenta en el futuro, junto con la experiencia profesional, para optar a categorías superiores dentro del mismo nivel o a las categorías correspondientes del nivel superior.

2.5. Cursos especializados de asistencia técnica a empresarios comerciales y Directores de la Empresa comercial, en relación con las funciones específicas que desempeñan dentro de la misma y preferentemente sobre los siguientes tipos de actividad:

Organización y gestión administrativa.
Organización y gestión de personal.
Organización y gestión económico-financiera.
Organización y gestión comercial (marketing).

Para la asistencia a estos cursos, las Entidades impartidoras de los mismos deberán tener en cuenta la profesionalidad y experiencia de los alumnos en puestos directivos o bien el haber seguido alguno de los cursos contemplados en el epígrafe anterior.

2.6. Cursos de comercio exterior, tanto generales o básicos como de carácter práctico. En los cursos prácticos se dará preferencia a los que versen sobre los siguientes temas:

Tramitación administrativa, aduanera y bancaria en el comercio internacional.
Contratación, transporte y seguros en el comercio internacional.

Investigación de mercados exteriores, planificación comercial, organización y promoción de ventas en los mismos.

Sistema legal español para el fomento a la exportación (carta de exportador, tráfico de perfeccionamiento, crédito, seguro de desgravación fiscal, etc.).

3. Solicitudes:

Una misma solicitud no podrá referirse a cursos correspondientes a varios epígrafes del apartado 2, debiendo, en consecuencia, formularse solicitudes individuales en relación con cada uno de los epígrafes de dicho apartado.

Cuando se trate de Corporaciones de derecho público, las solicitudes deberán ser firmadas por el Presidente o Director de las mismas.

Si se trata de Empresas deberá acompañarse copia autorizada de la escritura de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

4. Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

4.1. Ficha complementaria, por cada curso, según modelo que figura como anexo.

4.2. Memoria suscrita por el Presidente o Director de la Corporación de derecho público, por el representante legal de la Empresa de servicios o por la persona autorizada por la Institución correspondiente, en la que se haga constar:

a) Tipos de cursos, número de los mismos, lugar de celebración, fechas aproximadas, duración, número de horas teóricas y prácticas por curso, número de alumnos por curso y materias a impartir. Caso de no coincidir alguno de estos datos con los señalados en la Memoria en el momento de impartir el curso, deberán ponerse en conocimiento del IRESCO, Sección de Asistencia Técnica, quien dará o no su aprobación a la realización del mismo.

b) Programas de las materias a impartir (textos, apuntes y material pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

c) Medios materiales de que dispone la Entidad (locales, instrumental pedagógico, publicaciones realizadas, etc.).

d) Nombre y breve «currículum vitae» de los Profesores y colaboradores, técnicos y profesionales que realicen el trabajo.

e) Presupuesto suficientemente detallado que permita una valoración adecuada de la solicitud presentada, en el que se incluya coste unitario por alumno, indicando si ya gozan de otras subvenciones y si los cursos serán, en todo o en parte, gratuitos o no.

En el caso de que estuviera previsto otro tipo de subvenciones o ingresos por alumno, éstos se deducirán del importe total presupuestado para los cursos.

Caso que se prevea, para los cursos a impartir, la existencia de una cuota a satisfacer por los alumnos del mismo, ésta será deducible, a efectos de determinar la adjudicación que proceda, y, en todo caso, su importe no podrá ser superior a 2.500 pesetas para los cursos de duración inferior a cincuenta horas, ni a 5.000 pesetas para los de mayor duración.

La existencia o no de cuotas y la importancia de las mismas será tenida en cuenta a los efectos de la correspondiente adjudicación.

Los gastos de captación del alumnado no podrán ser nunca superior al 30 por 100 del total presupuestado para el curso.

En los mensajes publicitarios de todo tipo que se realicen con la finalidad arriba expresada deberá figurar la frase: «Cursos patrocinados por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO)».

f) Estudio de demanda sobre la base de la población activa en el sector comercio de la provincia y de la localidad donde se piensan impartir los cursos, así como el número de licencias comerciales o establecimientos comerciales existentes.

g) Aquellas Instituciones, Corporaciones o Empresas que hubieran realizado con anterioridad cursos similares a los aquí previstos, deberán aportar toda clase de datos e información relativos a sus experiencias y, en especial, relación de trabajos y estudios más significativos realizados con anterioridad.

4.3. En todas las solicitudes se podrá aportar, además, cualquier otro dato o información que el solicitante considere conveniente o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5. Resolución del concurso:

5.1. Las solicitudes, junto con la documentación aportada por el solicitante, pasarán, debidamente informadas por los Servicios Técnicos del Instituto, a Junta de Compras, a fin de que por ésta se formule la correspondiente propuesta al Director del Organismo.

5.2. La Dirección General del IRESCO resolverá en uno de estos dos sentidos:

- No haber lugar a la adjudicación.
- Proceder a la adjudicación total o parcial.

El importe total de las adjudicaciones que se otorguen no podrá exceder de la dotación prevista para esta finalidad en el presupuesto del IRESCO.

6. Efectuada la adjudicación de los cursos y antes de llevar a cabo su realización concreta, el adjudicatario deberá remitir, debidamente cumplimentada y dentro del plazo señalado, a la mayor brevedad, a la Sección de Asistencia Técnica del IRESCO, la ficha calendario de cada curso, que le será remitida en el momento de la adjudicación.

7. Las Entidades en las que hayan recaído las adjudicaciones a las que se refiere el apartado 2 de la presente Resolución deberán acreditar ante el IRESCO, quien dará o no su conformidad, el haber realizado los cursos en la forma establecida, acompañando original y copia de los recibos correspondientes justificativos de los gastos realizados, así como factura por triplicado, ajustada al presupuesto autorizado y en proporción, en su caso, al servicio efectivamente prestado, según el número de alumnos.

Se acompañarán también los siguientes documentos e informaciones:

Memoria relativa a los cursos impartidos.

Número de alumnos que comenzaron, ramas del comercio a que pertenecen o pertenecían, en el caso de provenir del sector comercio, y nombre de las Empresas donde prestan sus servicios, así como localización de las mismas.

Número de alumnos que terminaron los cursos o cursillos y calificación de los mismos.

Nombre y dirección de estos últimos.
Programas definitivos aplicados, textos, apuntes y material didáctico utilizado.
Experiencias adquiridas o sugerencias para la mejora de los cursos.

Cualquier otro dato o información que se considere conveniente.

El Instituto de Reforma de las Estructuras

Comerciales podrá exigir la ampliación de datos y documentos que con tal finalidad se consideren oportunos.

8. El IRESCO realizará las inspecciones que estime oportunas, bien por sí mismo o a través de Instituciones o personas a las que especialmente se les encargue.

9. La interpretación de las presentes condiciones corresponde al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

FICHA COMPLEMENTARIA

Nombre de la Entidad
Domicilio
Teléfono
Población
Provincia
Epígrafe a que corresponde el curso
Denominación del curso
Cantidad presupuestada para realizar el curso
Cantidad solicitada para realizar el curso
Lugar de celebración
Provincia
Duración en horas
Número de días lectivos
Número de alumnos previsto
Cuota de inscripción

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de Empresa, Presidente o Director de la Corporación o Institución, domiciliada en, teléfono, dedicada a, a V. I.

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1979, y de las condiciones exigidas para la contratación de cursos con destino a la realización del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Profesional del Comercio», y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos requeridos por el pliego de condiciones de la misma, de V. I.

SOLICITA que, en relación con el epígrafe del programa de «Asistencia Técnica a la Empresa Comercial: Promoción Profesional del Comercio», le sea adjudicada la realización del curso de por la cantidad de pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales. Madrid.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se rectifica el anuncio del concurso-subasta para las obras de construcción de un edificio de comunicaciones en el polígono de «El Tejar», del Puerto de la Cruz, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1979.

Se rectifica el plazo de presentación de ofertas que queda fijado para el día 23 de marzo y la apertura de pliegos para el día 2 de abril.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Director general, Enrique Riverola Pelayo. 1.031-A.

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de adaptación de locales para instalar el Distrito Postal número 33 de Madrid.

Objeto: Contratación de las obras de adaptación de locales para instalar el Distrito Postal número 33 de Madrid.

Tipo de licitación: 6.992.29^o pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fecha prevista de iniciación: Se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

Proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas-particulares, etc., podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones de Madrid, planta séptima, en horas de oficina).

Fianza provisional: 139.846 pesetas.

Modelo de proposición: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Antes de las trece horas del día 16 de marzo, en el Registro General de Correos, planta tercera, puerta S, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Documentos que se deben presentar: Se reseña en el pliego de cláusulas.

Apertura de pliegos: En el salón de actos del mencionado Palacio de Comunicaciones de Madrid (planta cuarta), a las doce horas del día 26 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Director general, Enrique Riverola Pelayo.—1.032-A.

Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte por la que se anuncia la rectificación exigida por error en la Resolución de 13 de febrero de 1979 relativo al anuncio del concurso-subasta de las obras del «Proyecto de disyuntores y ensayo de línea del ferrocarril suburbano plaza de España-Carabanchels».

Padecido error en la redacción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 16 de febrero de 1979, página 4265, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «5. Clasificación de los contratistas: Se acreditará la clasificación en los subgrupos: Grupo D, subgrupo 5, categoría d», debe decir: «5. Clasificación de los contratistas: Se acreditará la clasificación en los subgrupos: Grupo I, subgrupo 4, categoría d».

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Director general, Carlos García Maura.

Resolución de la Comisión Gestora de los terrenos de la Estación de Logroño por la que se anuncia subasta de solares.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de febrero de 1955 y Orden ministerial de 24 de septiembre del mismo año, con la modificación introducida por la de 13 de marzo de 1954 y debidamente autorizada, se procede a la enajenación en pública subasta de solares en los terrenos que quedaron disponibles por las obras de la «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao, en Logroño y nueva estación en esta capital».

El solar que se saca a subasta es el número 1 del Plan de Distribución de Solares, aprobado por Orden ministerial de 22 de marzo de 1962, cuyas características describimos a continuación:

Situación: Se encuentra emplazada en la manzana «B».

Superficie: 510,80 metros cuadrados.

Forma: La parcela es de forma sensiblemente trapecial.

Linderos y dimensiones

Norte: Fachada recta de 23,15 metros a la Gran Vía.

Sur: Medianería recta de 23,15 metros con el solar número 9.

Este: Fachada recta de 22,24 metros a la calle Lardero.

Oeste: Medianería recta de 21,89 metros con el solar número 2.

Tanto la medianería Este como la Oeste son perpendiculares a la fachada Sur.

El precio tipo para la subasta se fija en 35.758.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, el día 21 de marzo de 1979, a las doce horas, en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, calle Agustín de Bethencourt, 25, planta segunda, ante la Comisión Gestora de los Terrenos de la Estación de Logroño, con asistencia de Notario público. Todas las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido como tipo serán desechadas.

Los licitadores deberán constituir como fianza provisional el cinco por ciento (5 por 100) del importe del tipo señalado, en metálico o efectos de la deuda pública, en la Caja General de Depósitos, o el aval bancario correspondiente constituido en la forma reglamentaria.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que se inserta y se presentarán en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín de Bethencourt, 25, planta segunda, Madrid, desde el día en que se publique este anuncio hasta las doce horas del día 20 de marzo de 1979, en la forma y con los requisitos que determina el pliego de condiciones. Este, en unión del plano de situación, forma y dimensiones de los solares, así como la Ordenanza Especial que para la construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del ferrocarril Castejón-Bilbao, tiene redactadas el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, estarán de manifiesto a las horas de oficina, en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Logroño (Jefatura de Carreteras, Once de Junio, número 11), y Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres mencionada durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, calle de, número (en caso de que lo efectúe a nombre de otra persona o Entidad) según se justifica debidamente en sobre aparte, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1979, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la pública subasta del solar número de la manzana, ofrece como precio de compra del mismo la cantidad de pesetas (consígnese en letra y cifra).

Expresamente manifiesta que acepta y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego por el que se rige la subasta, la Ordenanza Especial que para la construcción en los terrenos resultantes de las antiguas instalaciones del ferrocarril Castejón-Bilbao tiene redactadas el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, y a iniciar la construcción dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de adjudicación.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Vicepresidente de la Comisión Gestora, Luis Ponte.—1.029-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia concurso para la adquisición de un inmueble urbano.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 45, correspondiente al día 23 de febrero de 1979, se publica anuncio para la adquisición por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de un inmueble urbano con determinadas características, para destinarlo a Conservatorio Profesional de Música, por el procedimiento de concurso público y por el trámite de urgencia, de conformidad con las bases que, extractadamente, se transcriben:

I. *Objeto del contrato:* Adquisición por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz de un inmueble urbano, mediante concurso público, que deberá reunir las condiciones siguientes:

a) El inmueble deberá estar ubicado en el casco antiguo de la ciudad, en la zona limitadas por las calles José Lanot, Arias Montano y Bravo Murillo, al Norte; calles Suárez Somonte y Benegas, al Este; calles Vasco Núñez y Martín Cansado, al Sur, y calles Espronceda y Joaquín Costa, al Oeste.

b) No estar sometido a drásticas actuaciones urbanísticas, recogidas en los planeamientos actuales en vigor.

c) Tener una superficie edificada aprovechable de 1.200 a 1.500 metros cuadrados.

d) Que sus características formales sean del tipo de la arquitectura desarrollada en la ciudad durante el primer tercio de siglo. Que su estado de conservación sea aceptable y que las obras de adaptación necesarias sean las mínimas en función de su distribución interior.

II. *Precio:* El precio máximo de licitación se eleva a doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas), y las ofertas serán a la baja.

III. *Plazo de entrega del inmueble:* Inmediata.

IV. *Pago:* A la firma de la escritura, debiendo estar el inmueble libre de cargas y gravámenes.

V. *Pliego de condiciones:* De manifiesto en el Negociado de Contratación de la excelentísima Diputación Provincial, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 25, de 31 de enero de 1978.

VI. *Garantía provisional:* Para tomar parte en el concurso se exige constituir garantía provisional en cuantía del 2 por 100 del presupuesto de licitación, que será devuelta al interesado una vez transmitido el inmueble y satisfecho por él los gastos de esta licitación.

VII. *Presentación de proposiciones:* En el Negociado de Contratación de la excelentísima Diputación Provincial, hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en dos sobres cerrados, lacrados y precintados, que se titularán «Proposición y documentos para tomar parte en el concurso para la adquisición por la excelentísima Diputación Provincial de un inmueble urbano, con determinadas características, para destinarlo a Conservatorio Profesional de Música», el primero de ellos, el cual contendrá la proposición económica, a la baja, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas, timbre provincial de 15 pesetas y sellos de la Mutualidad, de aportación voluntaria, en cuantía de seis pesetas, y los documentos que se mencionan a continuación. En el otro sobre se incluirá solamente el resguardo de la garantía provisional.

VIII. Documentación:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador y los demás propietarios del inmueble en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

c) Poder otorgado a su favor, en el supuesto de que actúe en representación de un tercero, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

d) Recibo, o fotocopia compulsada del mismo, acreditativo de haber satisfecho la Contribución Urbana en el año 1978, y

e) Los demás documentos que acrediten que el inmueble es de su propiedad.

IX. *Gastos:* Los gastos de este concurso, incluidos los de publicación, serán de cuenta del vendedor; los de transmisión de propiedad del inmueble, conforme a Ley; el pago del arbitrio de plus valía, a cargo del vendedor, pudiendo retener del precio la Diputación Provincial la cantidad que se calcule pueda importar dicho arbitrio, sirviendo de dato estimativo la cifra que inicialmente facilitará el excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz.

X. *Modelo de proposición:* Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, con documento nacional de identidad número, en su propio nombre (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición por la Diputación Provincial de Badajoz de un inmueble urbano, con determinadas características, para destinarlo a Conservatorio Profesional de Música, las acepta en todas sus partes y ofrece a la Corporación Provincial el inmueble de su propiedad detallado a continuación (cítense con todas sus circunstancias).

El precio que ofrece recibir por la compra de dicho edificio es el de, (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para conocimiento de los posibles interesados.

Badajoz, 23 de febrero de 1979.—El Secretario, Práxedes Vera Camacho.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Albarrán Ambel.—1.051-A.

Resolución del Ayuntamiento de Almería por la que se anuncia concurso-subasta para la construcción e instalación de utillaje de matanza y faenado y de cámaras frigoríficas del matadero municipal.

Objeto del concurso-subasta: La construcción e instalación de utillaje de matanza y faenado y de cámaras frigoríficas del matadero municipal.

Tipo del concurso-subasta: Se fija en la cantidad de ciento siete millones cuatrocientas ochenta y nueve mil veintitrés (107.489.023) pesetas, a la baja.

Garantías (provisional y definitiva): Los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional equivalente al dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación. Por su parte, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva equivalente al cuatro por ciento (4 por 100) del importe del remate.

Plazo de terminación de las obras: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las mismas.

Exposición del expediente: El expediente completo de esta licitación se encontra-

rá de manifiesto en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación), donde podrá ser examinado por los interesados durante los días y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (expresar si «en nombre propio» o «en representación de») y en posesión del documento nacional de identidad, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de febrero de 1979, convocando concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción e instalación de utillaje de matanza y faenado y de cámaras frigoríficas del matadero municipal, habiéndose constituido la fianza provisional fijada en el pliego de condiciones y aceptando íntegramente las obligaciones que imponen las cláusulas de dicho pliego, ofrece realizar dichas obras en la cantidad de (la cantidad habrá de expresarse en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Plazo, lugar y horas en que se presentarán las plicas: Durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a aquel en que se publique el anuncio de este concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado» podrán presentarse proposiciones de opción en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

Lugar, día y hora en que se abrirán las plicas: Las apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Autorización y disponibilidad económica: Este concurso-subasta cuenta con las autorizaciones preceptivas y existe disponibilidad económica suficiente para el pago de las obligaciones dimanantes de la contratación.

El anuncio de este concurso-subasta «in extenso» aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 39, de fecha 16 de febrero de 1979.

Almería 19 de febrero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Rafael Monterreal Alemán.—El Secretario general, Juan Manuel Mallol Arboleya.—1.039-A.

Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1979, resolvió adjudicar definitivamente a favor de Raymundo Vázquez, «Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras de acondicionamiento de locales en el ala derecha de la planta primera del palacio de Rajoy y acceso a la misma, en la cantidad de 12.720.252 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Santiago de Compostela, 13 de febrero de 1979.—El Alcalde.—2.417-E.

Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

El excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona convoca, mediante este anuncio, concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Instalación de abastecimiento y saneamiento en un tramo de la antigua CN-340, en la zona del polígono industrial «Francoli»».

Objeto y tipo de licitación: Realización de las obras comprendidas en el proyecto

de instalación de saneamiento y abastecimiento en un tramo de la antigua CN-340, en la zona del polígono industrial «Francoli». El tipo de licitación, mediante concurso-subasta, será de 4.491.173 pesetas.

Duración y forma de pago: La duración de las obras será de dos meses y el pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario número 43, legalmente aprobado, mediante la presentación y aprobación de las certificaciones de obra hecha.

Dependencia donde se hallan los proyectos, pliegos y demás datos: Se encuentran en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de 99.823 pesetas y la definitiva en la cantidad resultante de aplicar en su cuantía máxima la escala contenida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación sobre la base de la adjudicación de las obras. Esta fianza podrá prestarse en alguna de las formas que señalan el Real Decreto 3046/1977 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de plicas: Habrán de presentarse las proposiciones en dos sobres; uno de «Referencias» y otro conteniendo la «Oferta económica», éste último sellado y lacrado.

Las ofertas se presentarán en horas hábiles de oficina, en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que finalizará a las trece horas del último día.

En el sobre de «Referencias» se incluirá la Memoria referida en el artículo 39, 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resto de la documentación mencionada en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, ante la Mesa constituida según lo dispuesto en el artículo 110, 4, del Real Decreto 3046/1977. Se procederá en la forma prevista en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Contratación, en relación con el Real Decreto 3046/1977.

Modelo de proposición: «Don, en nombre propio (o en la representación que ostente), con domicilio en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta de las obras de, convocadas por el Ayuntamiento de Tarragona en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos, hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de este concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador.)»

Tarragona, 14 de febrero de 1979.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.—1.045-A.

Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Urbanización de la calle de Fray Antonio Cardona Gráu».

El excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona convoca, mediante este anuncio, concurso-subasta para la ejecución de las obras de «Urbanización de la calle de Fray Antonio Cardona Gráu».

Objeto y tipo de licitación: Realización de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización de la calle de Fray Antonio Cardona Gráu. El tipo de licitación, mediante concurso-subasta, será de pesetas 4.946.708.

Duración y forma de pago: La duración de las obras será de tres meses y el pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario número 43, legalmente aprobado, mediante la presentación y aprobación de las certificaciones de obra hecha.

Dependencia donde se hallan los proyectos, pliegos y demás datos: Se encuentran en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de 89.201 pesetas y la definitiva en la cantidad resultante de aplicar en su cuantía máxima la escala contenida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la base de adjudicación de las obras. Esta fianza podrá prestarse en alguna de las formas que señalan el Real Decreto 3046/1977 y Reglamento de Contratación mencionado.

Plazo de presentación de plicas: Habrán de presentarse las proposiciones en dos sobres; uno de «Referencias» y otro conteniendo la «Oferta económica», éste último sellado y lacrado.

Las ofertas se presentarán en horas hábiles de oficina, en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que finalizará a las trece horas del último día.

En el sobre de «Referencias» se incluirá la Memoria referida en el artículo 39, 1, a), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resto de la documentación mencionada en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, ante la Mesa constituida según lo dispuesto en el artículo 110, 4, del Real Decreto 3046/1977. Se procederá en la forma prevista en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Contratación, en relación con el Real Decreto 3046/1977.

Modelo de proposición: «Don, en nombre propio (o en la representación que ostente), con domicilio en documento nacional de identidad número, expedido en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta de las obras de convocadas por el Ayuntamiento de Tarragona en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de este concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador.)»

Tarragona, 15 de febrero de 1979.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.—1.046-A.

Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

El excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona convoca, mediante este anuncio, concurso-subasta para la ejecución de las

obras de «Pavimentación e instalación del resto de servicios en la calle de Franco, del barrio de Torreforta».

Objeto y tipo de licitación: Realización de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación e instalación del resto de servicios en la calle de Franco, del barrio de Torreforta. El tipo de licitación, mediante concurso-subasta, será de pesetas 16.522.741.

Duración y forma de pago: La duración de las obras será de tres meses y el pago se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario número 43, legalmente aprobado, mediante la presentación y aprobación de las certificaciones de obra hecha.

Dependencia donde se hallan los proyectos, pliegos y demás datos: Se encuentran en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de 250.227 pesetas y la definitiva en la cantidad resultante de aplicar en su cuantía máxima la escala contenida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación sobre la base de la adjudicación de las obras. Esta fianza podrá prestarse en alguna de las formas que señalan el Real Decreto 3046/1977 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación de plicas: Habrán de presentarse las proposiciones en dos sobres; uno de «Referencias» y otro conteniendo la «Oferta económica», éste último sellado y lacrado

Las ofertas se presentarán en horas hábiles de oficina, en la Secretaría—Negociado de Obras Municipales—, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que finalizará a las trece horas del último día.

En el sobre de «Referencias» se incluirá la Memoria referida en el artículo 39, 1, a), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resto de la documentación mencionada en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, ante la Mesa constituida según lo dispuesto en el artículo 110, 4, del Real Decreto 3046/1977. Se procederá en la forma prevista en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en relación con el Real Decreto 3046/1977.

Modelo de proposición: «Don en nombre propio (o en la representación que ostente), con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido en, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso-subasta de las obras de convocadas por el Ayuntamiento de Tarragona en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad

previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de este concurso-subasta.

(Fecha y firma del licitador.)»

Tarragona, 15 de febrero de 1979.—El Secretario general, José Ramón Souto Orosa.—1.047-A.

Resolución del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta por la que se hace pública la suspensión del concurso para la contratación de buque aljibe con destino al transporte de agua potable.

Habiendo desaparecido la causa que determinó la convocatoria de concurso para la contratación de buque aljibe con destino al transporte de agua potable entre los puertos de Algeciras-La Línea y Ceuta, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 13 de diciembre del pasado año, el Consejo de Administración de este servicio Municipalizado, en reunión celebrada el día 14 del actual, y en uso de la facultad que le confiere el apartado b), punto 1, artículo 2.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó suspender dicha licitación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 20 de febrero de 1979.—El Gerente, Juan M. Bruzón Perpén.—1.050-A.

OTROS ANUNCIOS

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Rectificaciones a las candidaturas definitivamente admitidas para las elecciones al Congreso de Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 3073/1978, de 29 de diciembre (artículo 33.3 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo)

Junta Electoral de Zamora

Don Enrique Hierro Gómez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Zamora, por el presente hago saber:

Que en virtud de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de Valladolid, han sido proclamadas en el día de hoy por esta Junta las candidaturas al Congreso y al Senado de FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S. (AUTENTICA), que son las siguientes:

CONGRESO DE DIPUTADOS

1. D. Manuel Florentín López.
2. D. José Ramón García Martínez.
3. D. Miguel Ángel Villarino Pérez.
4. D. Jesús Gallego Sancho.

SENADO

1. D.ª Asunción González Almirante.

Y para que conste, expido la presente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.3 de Decreto de 17 de marzo de 1978.

Zamora, 21 de febrero de 1979.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 55.650 de registro, correspondiente al 30 de no-

viembre de 1976, constituido por el Banco Hispano Americano, en garantía de «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, S. A.», por un importe de 119.000 pesetas en aval bancario. (Referencia 13/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Administrador.—902-10.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de modificación de las ordenanzas del plan parcial de ordenación del polígono «Meseta de Orcasitas», sito en el término municipal de Madrid

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto

1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de modificación de las ordenanzas del plan parcial de ordenación del polígono «Meseta de Orcasitas», sito en el término municipal de Madrid.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, planta octava del edificio del antiguo Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Director Gerente, José María García Perrote.

Información pública del proyecto de modificación del área central del plan parcial de ordenación del polígono «Meseta de Orcasitas», sito en el término municipal de Madrid

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley citada anteriormente, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante un mes el proyecto de modificación del área central del plan parcial de ordenación del polígono «Meseta de Orcasitas», sito en el término municipal de Madrid.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales del Instituto Nacional de Urbanización, planta octava del edificio del antiguo Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la